



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Directoral N° 205 -2025-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho,

12 FEB. 2025

VISTO:

Carta N° 001-2025-REPC presentado por Roli Elito PEREZ CHANCA, Decreto N° 201-2025-GRA/GG-GRDS-DRVCS, 1862-2025-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos contenido en tres (03) folios, sobre renuncia por razones personales; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2025-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 23 de enero del 2025, se ha dispuesto prorrogar el contrato de servicios personales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 al servidor público **Roli Elito PEREZ CHANCA**, para desempeñar las funciones del cargo de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB (P-5), cargo N° 10 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza N° 374 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de marzo del 2025;

Que, mediante la carta N° 001-2025-REPC de fecha 27 de enero del 2025, presentado por el servidor público contratado, citado en el considerando precedente, la renuncia irrevocable al cargo de Ingeniero III, contando con anuencia del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya acción administrativa cuenta con disposición de la Oficina de Recursos Humanos a través del Decreto N° 1862-2025-GRA/ORADM-ORH;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 685-2023, 186-2024-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ACEPTAR, la renuncia irrevocable presentado por el servidor público contratado **Roli Elito PEREZ CHANCA**, a las funciones del cargo de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB (P-5), cargo N° 10 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza N° 374 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con efectividad del 27 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, que el precitado trabajador renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las instrucciones precisadas en la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2015-GRA/PRES.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Secretaria General, notifique con el presente acto administrativo al interesado, File Personal-Escalafón, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Area de Registro y Control de Personal, Subgerencia de Obras e instancias pertinentes, de la Unidad Ejecutora 001/0770: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abog. WILLIAM GOMEZ APONTE
DIRECTOR

ORH/GVS